En la villa de Salinas de Añana
camara del concejo della se juntaron el señor la justiçia
regimiento y demas veçinos que ay en dicha villa para
tratar y conferir las cosas tocantes al serviçio de dios
nuestro señor y bien y utilidad de la dicha villa y estan-
do ansi juntos a son de campana tañida y pregon
publico se decreto lo siguiente

Primera mente en este concejo se [illegible] para medico que
sea [illegible] para [illegible] del salario que se da al medico

Item se pregono la renta de la [illegible] de esta villa por el
dicho año de la [illegible] en mano [illegible] no pareçio
quien hiçiese postura y luego Antonio de Oçena la puso en
doze mill mrs con calidad que se le [illegible] y se a
[illegible] la postura y pregonos y no pareçio quien la hiçiese
mejor postura y en esto se acabo el concejo y
firmaron los señores del

Miguel de Arquero

Mathias [illegible] de Salazar

Jose de Quincoçes

Valdezarama

[illegible] de Ambrana

Perez de Quin[illegible]

Juan Ruiz de Guinea

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA